

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 552

Sullana,

20 DIC 2016

VISTO: El INFORME N° 135-2016/GRP-401000-CE-AS N° 020-2016 de fecha 19 de Diciembre del 2016 del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016/GRP-GSRLCC-G; el Informe N° 586-2016/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Diciembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 549-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2016, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2016 (I CONVOCATORIA)** para la contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR DE TIERRA COLORADA PROVINCIA DE PAITA"**; por el monto de **S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, que será ejecutado por la modalidad **CLÁSICA**; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2016, se aprueba Reconformar el Comité de Selección, el que se encargará de conducir otros procedimientos que realice la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Año 2016;

Que, mediante el INFORME N° 135-2016/GRP-401000-CE. AS N° 020-2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016, los miembros del Comité de Selección remite a la Gerencia Sub Regional; las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR DE TIERRA COLORADA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, con un valor estimado ascendente a **S/. 140,000.00 NUEVOS SOLES**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, que será ejecutado por la modalidad **CLÁSICA**; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**, para su respectiva aprobación, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 586-2016/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Diciembre del 2016, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (I Convocatoria)**, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G 552

Sullana,

14 DIC 2016

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR DE TIERRA COLORADA PROVINCIA DE PAITA"; por el monto de S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, que será ejecutado por la modalidad CLÁSICA; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**,



Que, principalmente tenemos que hacer mención al artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, establece que "La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público". Debe tenerse en consideración que la Ley de Presupuesto ha establecido que para proceder a una adjudicación simplificada el monto deberá ser mayor a S/. 31,600.00 y menores a S/. 400,000.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el contenido mínimo de los documento del procedimiento son los siguiente: 1.- Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso de límite superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de producción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda, j) los requisitos de calificación; k) los factores de evaluación; l) las instrucciones para formular las ofertas; m) las garantías



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G 352

Sullana,

20 DIO 2016

aplicables; n) las demás condiciones contractuales; o) la proforma del contrato, según corresponda.

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo según lo solicitado por el Comité de Selección encargado de dicho proceso.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regionales Asesoría Legal, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (I. Convocatoria). para la contratación del Servicio de Consultoría de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR DE TIERRA COLORADA PROVINCIA DE PAITA"; por el monto de **S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, que será ejecutado por la modalidad CLÁSICA; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA, PROVINCIA DE PAITA"

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G 552

Sullana,

26 016 2016

LOCALIDAD	Paita-Piura
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 534-2016/GRP-GSRLCC-G de fecha 12 de Diciembre del 2016
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
VALOR REFERENCIAL	S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)
PRECIO REFERIDO AL MES	Diciembre del 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	Setenta y cinco (75) días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo responsable de la Oficina de Abastecimientos-Contrataciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL